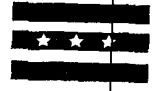


3 44806000-1-00-101

*No. 2017-09-01-038-P03074

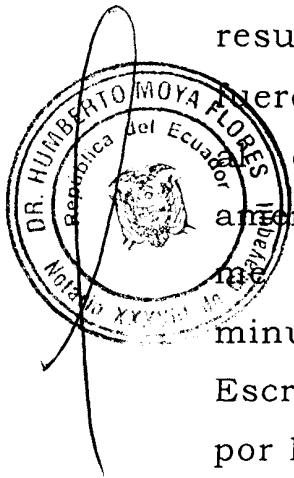
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA AGRO INDUSTRIA SARMIENTO NOTTBOHM.----- CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Julio del dos mil diecisiete; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: **SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO**, por sus propios derechos, en calidad de ACCIONISTA. El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, ingeniero en administración de empresas y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN**, por sus propios y personales derechos, en calidad de ACCIONISTA. La compareciente declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ingeniera en ciencias empresariales y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y





resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señor: **SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO**, casado, ingeniero en administración de empresas; y señorita: **SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN**, soltera, ingeniera; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIA SARMIENTO NOTTBOHM: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **AGRO INDUSTRIA SARMIENTO NOTTBOHM** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.-



Ab. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será en el cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO TERCERO DEL OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a la siguiente actividad: A la actividad agropecuaria y agroindustrial y se dedicará a la producción, cultivo, importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y menor, al procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y congelados industrialmente; de arroz y sus derivados, cultivo, pilado, comercialización y subproductos de arrocillo y polvillo; de cacao y sus derivados, transformación y exportación de chocolate; otro cultivos de semillas oleaginosas, semillas de ricino, semillas de linaza, semillas de mostaza, semillas de girasol, semillas de ajonjolí, semillas de colza, semillas de cártamo, semillas de Níger; explotación mixta de cultivos y animales sin especialización en ninguna de las actividades, actividades de acondicionamiento y mantenimiento de terrenos para usos agrícolas: plantación o siembra de cultivos y cosecha, poda de árboles frutales y viñas, trasplante de arroz y entresacado de remolacha. **ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la



inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-

El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

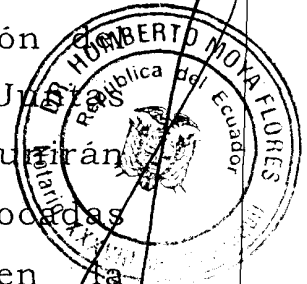
Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-**

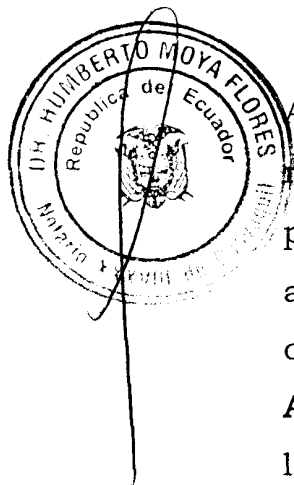
La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, y tendrá el gobierno de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales de Accionistas que son Ordinarias y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales de Accionistas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante un aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales de Accionistas: Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de juntas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para la Junta General de





Accionistas será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General de Accionista son las siguientes: **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General de la compañía, y al Comisario de conformidad con la Ley; **B)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios nombrados y removerlos, cuando lo estimen conveniente; **C)** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **D)** Conocer y aprobar anualmente los informes, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **E)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; **F)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la ley; **G)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **H)** Conocer y resolver cualquier



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

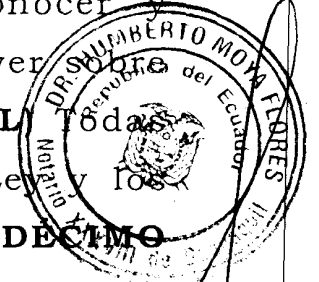
punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; **I)** Reformar los presentes estatutos; **J)** Conocer y aprobar los gastos de la compañía; **K)** Resolver la Disolución anticipada de la compañía; y **L)** las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO**

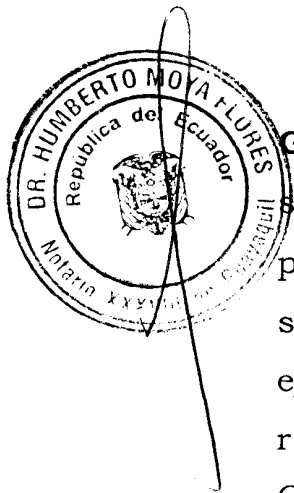
CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será administrada por su Presidente y por su Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala el estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**

DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las reuniones de Junta General de Accionistas a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; y hará cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o títulos de acciones y extenderlo a los accionistas. **c)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente; **d)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías;

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE

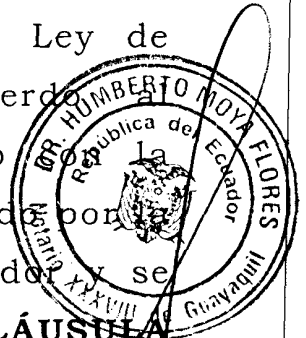




GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente General:** a) Convocar a las reuniones de Junta General de Accionistas; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General de Accionistas a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acciones y extenderlo a los accionistas; d) La representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías y sus facultades serán las mismas que tienen los administradores y serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMA LEGAL.-** La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidara de acuerdo con el procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas como Liquidador y se nombrara un Liquidador suplente. **CLÁUSULA**

TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIEN** dólares de los Estados Unidos de América; **SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **CIEN** dólares de los Estados Unidos de América; y quedando de esta forma pagada una cuarta parte del capital social de la compañía; El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en dinero en un plazo de doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA**

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

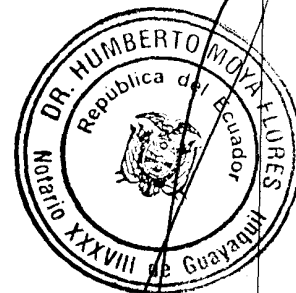
Los accionistas: **SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por



ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIEN** dólares de los Estados Unidos de América; **SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **CIEN** dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.-** Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años: **Gerente General** de la compañía al señor **SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO**; y **Presidente** de la compañía para un periodo de cinco años a la señorita **SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN**; Por lo que conjuntamente con esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el registro Mercantil de Guayaquil.- El Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro número dos mil quinientos treinta y dos, queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7768433
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930015862 LOPEZ ARCOS ANDREA CAROLINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRO INDUSTRIA SARMIENTO NOTTBOHM S.A.**

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | A01 | AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0111.11 | CULTIVO DE TRIGO. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0111.39 | OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA. |
| OPERACION PRINCIPAL | A0112.00 | CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO). |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0150.00 | EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0161.01 | ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0161.03 | SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/07/2017 12:00 AM

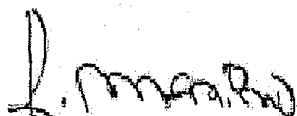
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

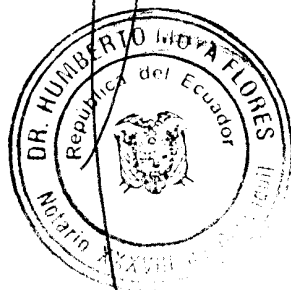
13/06/2017 5.23 PM

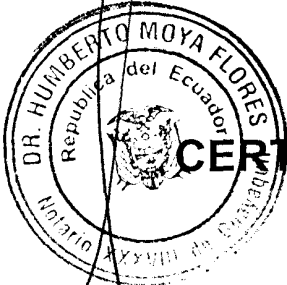
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920332012

Nombres del ciudadano: SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMP.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KARIM NOTTBOHM COELLO

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: FAUSTO RAUL SARMIENTO LOPEZ

Nombres de la madre: MARIANA DE JESUS ORELLANA JARA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-038-98045



174-038-98045

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920341666

Nombres del ciudadano: SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SARMIENTO LOPEZ FAUSTO RAUL

Nombres de la madre: ORELLANA JARA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-038-98116



173-038-98116

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de este instrumento.- Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitados que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



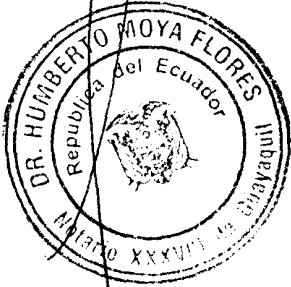
SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO
C.C. No. 0920332012
CERT.VOT. N° 023-300

SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN
C.C. No. 0920341666
CERT.VOT. N° 028-277

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

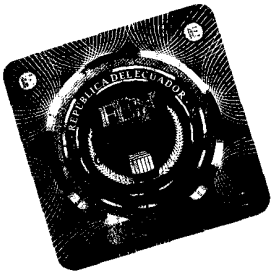
SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 19 DE JULIO DEL 2017



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

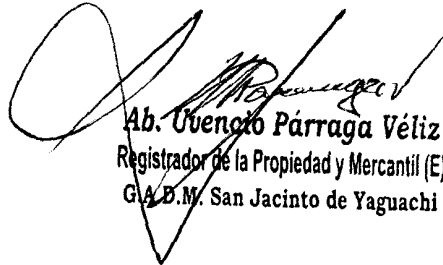
A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

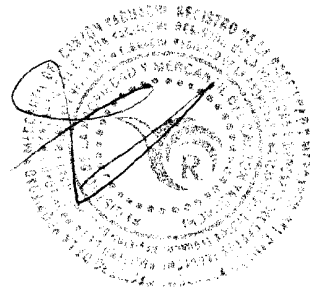




**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil diecisiete, queda inscrita la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIA SARMIENTO NOTTBOHM S.A.- Con el registro número 09 y en el repertorio con el número 139.**


Ab. Ouenzo Párraga Véliz
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)
G.A.D.M. San Jacinto de Yaguachi




Elaborado por
Ing. Dayana Lara Ortiz
Fact. No.06816



Factura: 001-007-000008773



20170901038P03074



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

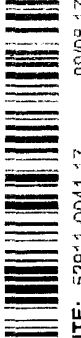
EXTRACTO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

| CANTÓN: | | 20170901038P03074 | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 19 DE JULIO DEL 2017, (11:11) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| al | SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0920332012 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| al | SARMIENTO ORELLANA MARIA BELEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0920341666 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| ACCIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| /AS | | GUAYAQUIL | | | 9 DE OCTUBRE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| DETALLES/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| VALÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 800.00 | | | | | |

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 52911-0041-7
DOCUMENTO: Escritura



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|------------------------------|--|--|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | AGRO INDUSTRIA SARMIENTO NOTTBOHM S.A. | |
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: ECUATORIANA | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| GUAYAS | SAN JACINTO DE YAGUACHI | YAGUACHI | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| GUAYAS | SAN JACINTO DE YAGUACHI | YAGUACHI | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | |
| SAN JACINTO DE YAGUACHI | | | |
| CALLE: | NÚMERO: | INTERSECCIÓN/MANZANA: | |
| INDUS | S/N | | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| | | | |
| CAMINO: | PISO | OFICINA No.: | |
| CARRETERO DURAN YAGUACHI | PB | | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | |
| | 42630061 | | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| | cia.agrosarmiento@gmail.com | | |
| CELULAR: | FAX: | | |
| 985846544 | | | |

REFERENCIA UBICACIÓN: VIA DURAN YAGUACHI

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RAUL ALEJANDRO SARMIENTO ORELLANA

C.I. 0920332012

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



N° TRAMITE: 52911-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

ilario no se aceptará con enm

VA-01 2.1.4-F1
=+A19:H49A29

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00 T.J.M

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

09 AGO 2017
Sr. Carlos Arce
C.A.U. - GYE



Matriz: Km. 6 1/2 Vía a la Costa.
 Edificio GRACE Ceibos, piso 3
 Guayaquil - Ecuador
 Telf.: (04) 3727 310

Factura No. 070-001-000083462
 No Autorización 3107201701207000100008346209685990201
 Ambiente PRODUCCION
 Emisión NORMAL
 Fecha de autorización 2017-07-31T14:20:38-05:00
 Fecha de Emisión: 2017/JUL/27

No. de Control: 994105
 Valor a pagar: 9,43

Fecha de Vencimiento: 2017/AGO/11

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

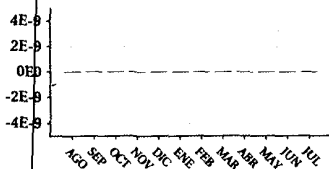
SUMINISTRO: 994105 INDUSTRIA ARROCERA SARMIENTO S.A.
 Código Único Eléctrico Nacional: 1200994105 Cédula / R.U.C.: 0992584246001
 Dirección servicio: INDUS / CARRETERO DURAN YAGUACHI
 Plan/Geocódigo: 09-20-30-10-30 Tarifa: CO COMERCIAL BT
 Provincia - Cantón - Parroquia: GUAYAS - SAN JACINTO DE YAGUA - SAN JACINTO DE YAGUA
 Dirección notificación: INDUS

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 256349 Desde: 15-Jun-17 Hasta: 15-Jul-17 Días Facturados: 30 Tipo Consumo: Leído
 Factor de multiplicación: 1,000 Factor Corrección: 1,000 Factor Potencia: 1,000 Constante: 0,00

| Descripción | LECTURAS | | | | Valores |
|-------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | Unid. | |
| Eng. Activa | 16301.00 | 16301.00 | 0 | kWh | 0.00 |

Consumos



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

| | |
|----------------------------------|------|
| CARGO POR COMERCIALIZACION | 1.41 |
| CARGO POR ENERGIA | 0.00 |
| SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE) | 1.41 |
| SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO | 0.14 |
| SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP) | 0.14 |

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS: 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO, SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS (1): 1.55

2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------|-------|
| Planillas anteriores | 0.00 |
| TOTAL VALORES PENDIENTES (2): | 0.00 |

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (SE)-PLANES FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------|
| RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3): | 0.00 |

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO

| | |
|-------------------------|------|
| Cocción y calentamiento | 0.00 |
| Tarifa de dignidad | 0.00 |
| Total | 0.00 |



| TOTAL | |
|--|------|
| Servicio Eléctrico-Alumbrado Público (1) | 1.55 |
| Valores Pendientes (2) | 0.00 |
| Recaudación Terceros SE (3) | 0.00 |
| TOTAL SECTOR ELECTRICO (A) (1+2+3) | 1.55 |

Clave acceso



| NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------------|
| Suministro: | 994105 | Cédula / R.U.C.: 0992584246001 |
| Nombre: | INDUSTRIA ARROCERA SARMIENTO S.A. | |
| Dirección servicio: | INDUS / CARRETERO DURAN YAGUACHI | |
| Fecha de Emisión: | 2017/JUL/27 | |
| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
| CONTRIBUCION BOMBEROS 3109-A | | 5.63 |
| TOTAL TRIBUTO CUERPO DE BOMBEROS (4) | | 5.63 |

| NOTIFICACIÓN DE PAGO POR LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------------|
| Suministro: | 994105 | Cédula / R.U.C.: 0992584246001 |
| Nombre: | INDUSTRIA ARROCERA SARMIENTO S.A. | |
| Dirección servicio: | INDUS / CARRETERO DURAN YAGUACHI | |
| Fecha de Emisión: | 2017/JUL/27 | |
| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
| TASA DE RECOLECCION DE BASURA | | 2.25 |
| TOTAL TASA DE RECOLECCION DE BASURA (5): | | 2.25 |

| RESUMEN DE VALORES A PAGAR | |
|---|------|
| Total Sector Eléctrico (A) | 1.55 |
| TOTAL TRIBUTO CUERPO DE BOMBEROS (4) | 5.63 |
| TOTAL TASA DE RECOLECCION DE BASURA (5) | 2.25 |
| TOTAL A PAGAR (USD) | 9.43 |